



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA
DIRECCIÓN ADMINISTRACION

MAT: APRUEBA CONTRATO USO DE SALON MUNICIPAL ENTRE I. MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA Y MACARENA CORTES CASTILLO

Decreto Alcaldicio N° 1949.-

Monte Patria, 05 de febrero del 2018.-

VISTOS:

- La Constitución Política de la República de Chile;
- Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en materia de gestión Municipal, publicada en le Diario Oficial con fecha 03 de Mayo del 2000;
- La Ley 19.880, sobre procedimientos Administrativos;
- El Decreto Alcaldicio N° 14.729 del 06 de diciembre de 2016, que aprueba la asunción del alcalde y concejales periodo 2016-2020;
- El Decreto Alcaldicio N° 14.962 de fecha 09 de diciembre de 2016, que aprueba Delegación de Facultad de Firma bajo la fórmula "por orden del Alcalde" de Don Robinson Lafferte Cortes, Administrador Municipal, complementado por el Decreto Alcaldicio N° 15.192 del 15 de diciembre de 2016;
- El Decreto Alcaldicio N° 10.209 de fecha 25 de Septiembre de 2014, que aprueba Reglamento y Ordenanza Municipal de nuevos servicios.
- Contrato suscrito con fecha 05 de febrero de 2018 entre la I. Municipalidad de Monte Patria y Macarena Cortes Castillo;
- En uso de las facultades inherentes a mi cargo;

CONSIDERANDO:

1. La solicitud de Srta.: Macarena Cortes Castillo dirigida al Alcalde Sr. Camilo Ossandón Espinoza para el arriendo de salón municipal ubicado en el camping para la celebración de matrimonio enlace Honores - Cortes la que se efectuara el día 24 de Febrero de 2018 la cual fue aprobada con fecha 23 de Enero de 2018.

DECRETO:

1. **APRUÉBASE** Contrato de uso de salón Municipal suscrito con fecha 05 de febrero de 2018, entra la Ilustre Municipalidad de Monte Patria y Srta. Macarena Cortes Castillo
2. **ESTABLÉZCASE** que el presente convenio tendrá una vigencia a contar del día 24 de febrero de 2018 entre las 16:00 pm y las 04:00 am del día 25 de febrero de 2018.
3. **ESTABLÉZCASE** que el solicitante Srta. Macarena Cortes Castillo se compromete a pagar la suma de **\$ 350.190 (trescientos cincuenta mil ciento noventa pesos)** por concepto de arriendo del salón Municipal.
4. **ESTABLÉZCASE** que el solicitante y Srta. Macarena Cortes Castillo se compromete a pagar una garantía equivalente a 7.5 U.T.M. correspondiente al mismo valor del arriendo del salón municipal.
5. **ESTABLÉZCASE** que las demás obligaciones y estipulaciones están establecidas en el presente contrato.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.-



Bernardita Cortés Gómez
SECRETARIO MUNICIPAL

RLC/BCG/mcc
- Administración
- Secretaria municipal
- Archivo



Robinson Lafferte Cortés
ROBINSON LAFFERTE CORTÉS
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
"por orden del Alcalde"